

49

ES COPIA

FINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

IMPUESTO DE SELLOS

AUT. \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_

RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

Nº DE C. \_\_\_\_\_ 211229

IMPORTE: \$ 360,00



Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Lic. Chalup Rocío Fernanda D.N.I. N°37.511.365, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 273/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Rocio Fernanda Chalup

DNI : 37.511.365



Dra. Rosa Araya  
Sec. de Prim. Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

49

IMPUESTO DE SELLO  
AUTOMÁTICO SUPLEN  
N° DE  
RAZON SOCIAL:   
N° DE OPERACION: 21128  
IMPORTE: \$ 360,00



**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

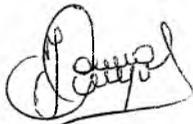
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Srta. Niveyro Janina Paola D.N.I. N°32.893.326, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 273/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



NIVEYRO, JANINA PAOLA

DNI: 32 893 326



Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

RINA A. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLO  
AL  
N°  
RAZON SOCIAL  
N° DE OPERACION: 2112  
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
FOLIO  
9  
DISTRICCIÓN

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Prof. Núñez María José D.N.I. N°36.802.122, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 273/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

María José Nuñez  
36802122

Dra. Rosa Araya  
Sub. de Primera Infancia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS	
AUT.	
Nº	
RAZON SOCIAL	
Nº DE OPERACIÓN	21128
IMPORTE	\$ 480 <sup>00</sup>

GOBERNACION  
FOLIO  
10  
FAMILIA  
NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Arenas Cristian Rafael D.N.I. N°37.960.632, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Arenas Cristian Rafael  
37.960.632

Dra. Rosa del Milagro Araya  
Secretaria de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

RINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de 1ª Gobernación

49

IMPORTE DE LOS  
AUTOS  
Nº DE  
RAZON SOCIAL  
Nº DE OPERACION  
IMPORTE 420,00

211220589

GOBERNACION  
FOLIO  
11  
COMPTON

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Lic. Villarreal Carla Florencia D.N.I. N°34.816.377, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
CARLA FLORENCIA  
VILLARREAL  
DNI: 34.816.377

  
Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez/Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT. N° 1

RAZON SOCIAL

N° DE C. 21122958

IMPORTE 360,00

GOBERNACION

FOLIO 12

DEPARTAMENTO DE COMERCIO

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS:**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Campos Leiva Dora Gabriela D.N.I. N°34.197.807, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Campos*

Dora Gabriela Campos Leiva

34.197.807

*Dra. Rosa Araya*  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*Rina R. de Torres*  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
AUTOS  
N° DE  
RAZON SOCIAL  
N° DE OPERACION: 21122959  
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
FOLIO  
13  
FAMILIA  
NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

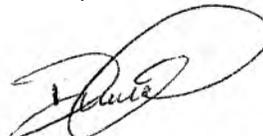
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Cuellar Daniela Marisel D.N.I. N°39.039.035, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Daniela Marisel Cuellar  
39.039.035

  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
AUTOMÁTICO DE PAGO  
Nº 1  
RAZÓN SOCIAL  
Nº DE C. I. 211229892  
IMPUESTO: \$ 360,00

GOBERNACION  
GO P. FOLIO  
14  
FAMILIA  
COMERCIALIZACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS:**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Ferreyra Miguel Ángel D.N.I. N°35.779.471, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Miguel*  
Ferreyra Miguel  
35.779.471

*Rosa Araya*  
Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*Rina R. de Torres*  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT. N° 1

RAZON SOCIAL

N° DE CUIT

IMPORTE: \$ 360,00

21220593

GOBERNACION  
FOLIO 15  
DEPTO. SALTA

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

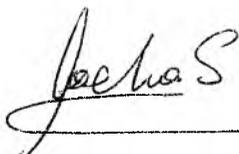
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Freyre Noelia de los Ángeles D.N.I. N°32.142.202, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

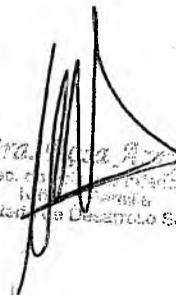
**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Freyre, Noelia  
DNI: 32142202

  
Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
MARINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
AUTOPAYMENT BY DEBIT  
N° DE ...  
RAZON SOCIAL: ...  
N° DE OPERACION: 211202594  
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
FOLIO 16  
FAMILIA  
NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

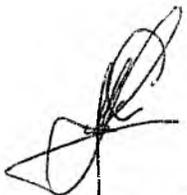
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Galván Néli da Elizabeth D.N.I. N°28.914.137, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Galván Néli da Elizabeth  
D.N.I.: 28.914.137

  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Secretaria de Primera Infancia,  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUTOS

Nº D

RAZON SOCIAL

Nº DE C

IMPORTE \$ 360,00

211229595

GOBERNACION

FOLIO

17

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Gil Silvina Belén D.N.I. N°36.634.256, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Gil Silvina Belén  
36634256

  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
AUT...  
N° DE...  
RAZON SOCIAL...  
N° DE OP... 2112...  
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
D.J.J.  
FOLIO  
18  
FAMILIA  
596  
NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS:**

Entre “LOS SUSCRIBIENTES”: DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Guzmán Héctor Raúl D.N.I. N°41.734.040, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** “LOS SUSCRIBIENTES” convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** “LOS SUSCRIBIENTES” entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación “PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS”: PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, “LOS SUSCRIBIENTES” establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Raúl Guzmán  
Hector Raúl Guzmán  
DNI: 41734040

Dra. Rosa del Milagro Araya  
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
AUTORIDAD  
N° DE  
RAZON SOCIAL  
N° DE OFICINA  
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
FOLIO  
19  
211229597

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Ibáñez Emilio D.N.I. N°39.364.174, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Ibáñez Emilio  
Ibáñez Emilio  
DNI: 39.364.174

*[Firma]*  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*[Firma]*  
FINA B. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA  
Nº DE  
RAZÓN SOCIAL  
Nº DE C.P. 211229598  
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
Potosí  
20  
ANILLO

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Lazarte Rafael Agustín D.N.I. N°39.039.128, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Rafael Lazarte  
39.039.128

  
Dra. Rina B. de Torres  
C.O. de la Provincia de Salta  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT. ...

Nº ...

RAZON SOCIAL ...

Nº DE ... 211291549

IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
FOLIO  
21  
Y FAMILIA  
ADMINISTRACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Romano Luz D.N.I. N°39.538.301, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

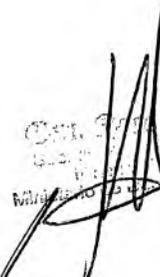
**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Luz Rocío Romano  
DNI: 39 538 901

  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
AUTENTIFICACION  
Nº 1  
RAZON SOCIAL  
Nº DE  
IMPORTE 360,00  
21122  
GOBERNACION  
FOLIO  
22  
GOBERNACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

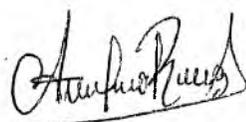
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Ruiz Vilma Analía D.N.I. N°35.045.705, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
ANALIA RUIZ  
35.045.705

  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

**ES COPIA**

  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
 AUTOMÁTICO DE PAGOS  
 N° DE ...  
 RAZON SOCIAL: ...  
 N° DE OPERACION: 211278601  
 IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
 FOLIO 23  
 SALTA  
 NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Salas Julia Elena D.N.I. N°31.411.712, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Salas Julia Elena  
DNI: 31.411.712

Dra. Rosa Araya  
Secretaria de Primera Infancia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

RINA E. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
AUTOMÁTICO  
Nº DE ...  
RAZON SOCIAL: ...  
Nº DE OPERACION: 211229602  
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
OFICIO  
24  
FAMILIA  
COMUNICACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Valdiviezo Andrés D.N.I. N°38.276.559, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

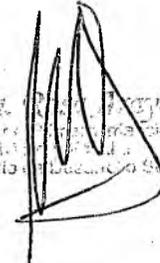
**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Andrés Valdiviezo  
38.276.559

  
Cra. Rosa del Milagro Araya  
Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaria Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
AUTORIDAD SALTA  
N° DE OPERACIÓN 211220603  
IMPORTE \$ 360,00

GOBERNACION  
FOLIO 25  
NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Velardes Víctor Darío D.N.I. N°29.127.234, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Victor Dario Velardes  
29127234

Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaria Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT. ...

Nº ...

RAZON SOCIAL ...

Nº DE OPERACIÓN 2112296

IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
FOLIO  
26  
OPERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Yancen Delia Evelina D.N.I. N°40.934.436, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Yancen Delia*  
*Yancen Delia Evelina*  
*40.934.436*

*[Signature]*  
Rosa Del Milagro Araya  
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*[Signature]*  
RINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaria Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
AUTORIZADO SU PAG  
N° DE ...  
RAZON SOCIAL ...  
N° DE OPERACION 211224805  
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
FOLIO  
27  
FAMILIA  
OPERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Albornoz Judith Marisel D.N.I. N°37.303.020, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 355/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Judith Albornoz  
DNI: 37.303.020

*[Firma]*  
Dra. Rosa Araya  
Sec. de Prim. Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*[Firma]*  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
 AUTOMÁTICO SU PAGO POR  
 N° DE OPERACIÓN: 211289606  
 RAZÓN SOCIAL: ...  
 MONEDA: \$ 360,00



**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

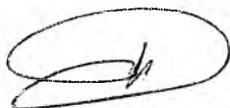
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Campos Silvina Mabel D.N.I. N°33.250.280, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 355/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



Campos Silvina Mabel  
DNI: 33250280



**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUTOSUSCRIPCIÓN

Nº DE AUTOSUSCRIPCIÓN

RAZÓN SOCIAL

Nº DE OPERACIÓN 2112296

IMPORTE 360,00

GOBERNACION

BOLETO

29

DEPARTAMENTO DE SALTA

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Guerra Sandra Araceli D.N.I. N°37.303.052, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N°355/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** -Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.-Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Guerra, Sandra Araceli  
DNI: 37.303.052

  
C. S. Torres  
Secretaría General de la Gobernación

**ES COPIA**

C. S. TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
 AUTORIZADO SU PAGO POR BOLETO  
 N° DE IDENTIFICACIÓN: 30  
 RAZÓN SOCIAL: SEL. TA. DE PRINEL  
 N° DE OPERACIÓN: 211224608  
 IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
 GOBERNACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Torres Celeste María Anabela D.N.I. N°43.951.938, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 355/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Torres Celeste

Torres Celeste María Anabela  
43.951.938

*[Handwritten Signature]*  
 Dra. Rosa Araya  
 Sec. de Primera Infancia  
 Niñez y Familia  
 Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

FINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes Y Decretos  
 Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
 AUTOS...  
 Nº...  
 RAZON SOCIAL...  
 Nº DE...  
 IMPORTE... 480,00

2112201808

GOBERNACION  
 FOLIO  
 31  
 GOBERNACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Navia Villanueva Alejandro David D.N.I. N°36.379.655 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Navia Villanueva David Alejandro  
36.379.655

  
Rosa del Milagro Araya  
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUTO

Nº

RAZON SOCIAL

Nº DE CUIT 211279

IMPORTE \$ 360,00



**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Acevedo Lucas Alejandro D.N.I. N°34.847.326 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opondrán a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



ACEVEDO LUCAS ALEJANDRO  
DNI 34847326



**ES COPIA**

RINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUTOS

Nº DE

RAZON SOCIAL

Nº DE C

IMPORTE: 360,00

211229611

GOBERNACION  
FOLIO  
33  
SALTA  
NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Aramayo Natalia Soledad D.N.I. N°31.311.011 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Aramayo*  
ARAMAYO NATALIA  
31.311.011

*Rosa Araya*  
Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*Rina de Torres*  
RINA DE TORRÉS  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT. \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_

RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

Nº DE C. \_\_\_\_\_

IMPORTE: 360,00

211289672

GOBERNACION  
FOLIO  
34  
AMILLA  
NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Burgos Jacqueline Olga D.N.I. N°35.381.169 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Jacqueline Olga Burgos*  
Jacqueline Olga Burgos  
DNI 35.381.169

*Dra. Rosa del Milagro Araya*  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*RIMAR DE TORRES*  
RIMAR DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUTOS

Nº

RAZON SOCIAL

Nº DE

IMPORTE 360,00

21122

GOBERNACION

FOLIO 35

DEPARTAMENTO DE GOBERNACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Castro Carmen Luciana D.N.I. N°31.517.908 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*[Handwritten signature]*  
Castro C. Luciana  
31 517 908

*[Handwritten signature]*  
Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*[Handwritten signature]*  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
AUTOMÁTICO  
Nº DE  
RAZÓN SOCIAL  
Nº DE C  
IMPORTE: 360,00  
2112294204  
GOBERNACION  
FOLIO  
36  
NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Lizárraga María Vanesa D.N.I. N°33.497.371 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Lizárraga. María Vanesa  
33.497.371

  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Secretaria de Primera Infancia y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
AUTORIDAD  
Nº DE  
RAZON SOCIAL  
Nº DE  
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
SELLO  
37  
DISTRITO DE INDEMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre “LOS SUSCRIBIENTES”: DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Méndez Franco Damián D.N.I. N°29.889.540 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** “LOS SUSCRIBIENTES” convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** “LOS SUSCRIBIENTES” entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación “PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS”: PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, “LOS SUSCRIBIENTES” establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
MÉNDEZ FRANCO DAMIÁN  
D.N.I. 29.889.540

  
Dra. Rosa Araya  
Secretaría de Primera Infancia,  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT

Nº DE

RAZON SOCIAL

Nº DE O

IMPORTE: \$ 360,00

2112

GOBERNACION  
FOLIO  
38  
FAMILIA  
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

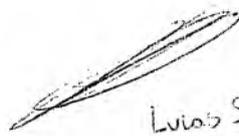
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Mielnik Lucas Sebastián D.N.I. N°37.497.225 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Lucas Sebastián Mielnik  
37.497.225

  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT. N° D. RAZON SOCIAL. N° DE C. IMPUESTO 360,00

2112

GOBERNACION DJJ FOLIO 39 FAMILIA NUMERACION 0208613

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Morales Leonel Javier D.N.I. N°35.137.838 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Leonel Angulo*  
DNI 35.137.838

*Rosa del Milagro Araya*  
Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta

**ES COPIA**

RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
 AUTOMÁTICO  
 N° 1  
 RAZON SOCIAL  
 N° DE CUIT 21122  
 IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
 DE SALTA  
 40  
 DEPTO. GOBERNACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Moreno Mónica del Milagro D.N.I. N°21.743.088 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
 Moreno, Mónica  
 DNI: 21.743.088

  
 Dra. Rosa del Milagro Araya  
 Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia  
 Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
 RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes Y Decretos  
 Secretaria Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
AUTO
Nº DE
RAZON SOCIAL
Nº DE OPERACION 21122
IMPORTE: \$ 360,00



**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Nicacio Laurentina D.N.I. N°38.034.369 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

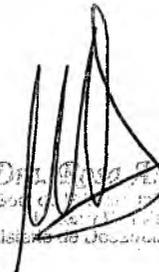
**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Nicacio Laurentina  
38034369

  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Secretaría de Primera Infancia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT. N°

RAZON SOCIAL

N° DE

IMPORTE 360,00

211228628

GOBERNACION

FOLIO 42

Y FAMILIA

NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Palomo María Eugenia D.N.I. N°38.342.281 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Palomo*  
María Eugenia Palomo  
38.342.281

*Rosa del Milagro Araya*  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez Y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*Rina R. de Torres*  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS	GOBERNACION
AUTO	1990
Nº DE	43
RAZON SOCIAL	DPO. ADMINISTRACION
Nº DE C...	21122962
IMPORTE: \$	360,00

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Pereyra Jovita Aurelia D.N.I. N°34.311.957 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Pereyra Jovita Aurelia*  
DNI 34311957

*Dra. Rosa del Milagro Araya*  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*RINA DE TORRES*  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AIIT

Nº D

RAZON SOCIAL

Nº DE OPERACION 21122962207

IMPORTE: \$... 360,00

GOBERNACION  
FOLIO 44  
N.º 21122962207  
NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Piante Edith Beatriz D.N.I. N°33.138.297 convienen celebrar la presente PRÓRROGA, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*[Handwritten signature]*

*Edith Pianto*

DNI = 33.138.297

*[Handwritten signature]*  
Dra. Rosa Araya  
Sub. C. de P. Infancia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

RINA S. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

AU  
 N°  
 RAZON SOC...  
 N° DE C... 211270623  
 IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
 FOLIO 9  
 45 FAMILIA  
 DEPARTAMENTO DE SALTA  
 NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Ruíz Faustina D.N.I. N°37.227.170 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Faustina Ruíz*  
FAUSTINA RUÍZ  
37.227.170

*Rosa del Milagro Araya*  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Secretaria de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa, Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

49

INVESTIDO DE SE...  
AUT...  
N°...  
RAZON SOC...  
N° DE C...  
IMPORTE: \$ 360,00  
211229624  
GOBERNACION  
FOLIO  
46  
FAMILIA  
DECISION ADMINISTRATIVA  
NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Sánchez Juana Elisabeth D.N.I. N°33.567.824 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Sanchez Juana E.  
33-567-824

Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Primera Infancia  
1976  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
AUTORIZADO SU PAGO POR  
Nº DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_  
RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
Nº DE OPERACIÓN: 211289625  
IMPORTE: 360,00

GOBERNACION  
FOLIO  
47  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Nº DE OPERACIÓN

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Torres Guillermina D.N.I. N°36.634.270 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

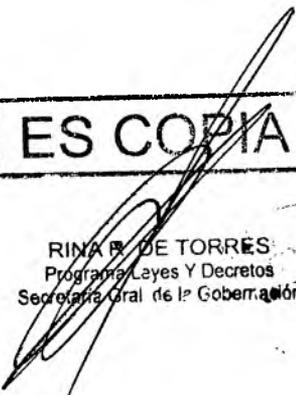
**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
TORRES  
GUILLERMINA  
36634270

  
Dra. Rosa Araya  
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

  
RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
AUTORIDAD SALTA  
N° DE ...  
RAZON SOCIAL ...  
N° DE ... 2112291626  
IMPORTE: 480,00

GOBERNACION  
FOLIO  
48  
NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Alzogaray Yenise Belinda del Mar D.N.I. N°32.911.136, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes Noviembre de 2021.

*Yenise Al*  
**YENISE ALZOGARAY**  
DNI 32.911.136

*Rosa Araya*  
**Dra. Rosa Araya**  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*FINA DE TORRES*  
**FINA DE TORRES**  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUTOR

Nº DE

RAZON SOCIAL

Nº DE

IMPORTE: \$ 360,00

21129062707

GOBERNACION  
D.J.J.  
FOLIO  
49  
FAMILIA  
NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

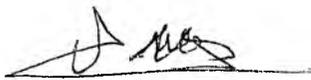
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Acosta Andrés Diego D.N.I. N°30.731.641, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes de Noviembre de 2021.

  
Acosta Diego Andrés  
DNI 30731641

  
Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Oral de la Gobernación

49

IMPORTE DE SELLOS

AUTOS  
Nº 5

RAZON SOCIAL

Nº DE C

IMPORTE: 360,00

211229628

GOBERNACION  
FOLIO  
50  
Dpto. Salta

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Acosta Carmelo Indalecio D.N.I. N°28.503.224, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes Noviembre de 2021.

  
Carmelo Acosta  
DNI: 28.503.224

  
Dra. Rosa Araya  
Secretaria de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLO

AUTOPRODUCCIÓN

Nº DE ...

RAZON SOCIAL ...

Nº DE ...

IMPORTE: \$ 360,00

211229629

GOBERNACION  
FOLIO  
51  
SECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Ardiles Nancy Jéssica D.N.I. N°40.517.856, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes noviembre de 2021.

  
Nancy Ardiles  
D.N.I. 40517856

  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUTOS

Nº DE

RAZON SOCIAL

Nº DE C

IMPONIBLE

360,00

2112296

GOBERNACION

BOGOTÁ

52

DEPTO. NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Arias Marcela de Velén D.N.I. N°31.581.012, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes Noviembre de 2021.

*Marcela Arias*

Marcela de Velén Arias

DNI: 31.581.012

*[Signature]*  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de P. Infancia y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*[Signature]*  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



49

IMPUESTO DE SELLOS	
AUTOSERVICIO	
Nº	
RAZON SOCIAL	
Nº DE OPERACION	211229632
IMPORTE	360,00

GOBERNACION  
SALTA  
NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Burgo Dorila Florinda D.N.I. N°30.057.417, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes noviembre de 2021.

*(Signature)*  
Dorila F Burgo  
DNI 30057417

*(Signature)*  
Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*(Signature)*  
RINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS	
AUT. N°	2112
N° FOLIO	633
RAZON SOCIAL	SECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA
N° DE OPERACION	2112/2021
IMPORTE	360,00



**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Bustos Daiana Guadalupe D.N.I. N°40.866.068, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes noviembre de 2021.



Bustos Daiana Guadalupe

DNI: 40.866.068.



Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT. N° 211220634

RAZON SOCIAL: 56 MILIA

N° DE OBL. 211220634

IMPORTE: 360,00

GOBIERNO DE SALTA  
SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Echigoy Wilter Fernando D.N.I. N°35.282.921, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes Noviembre de 2021.

  
Echigoy Wilter Fernando  
DNI: 35282921

  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Secretaría de Primera Infancia  
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS	
AUTORIDAD SUJETA	
Nº DE	FORMA
RAZON SOCIAL	
Nº DE OPERACION	211229636
IMPORTE	\$ 360,00

GOBERNACION  
GOBIERNO  
SALTA  
57  
SECRETARIA

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

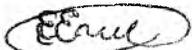
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Eren Edelmira D.N.I. N°38.195.631, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes noviembre de 2021.

  
Edelmiró Grus  
DNI 38195631

  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPORTE DE SELLOS

GOBERNACION

Pollo

58

21122

RAZON SOCIAL

Nº DE ...

IMPORTE 360,00

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Ferreyra Hemilse Marisel D.N.I. N°41.052.360, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes Noviembre de 2021.

*Hemilse*  
Ferreyra Hemilse Marisel  
DNI: 41.052.360

*Rosa Araya*  
Secretaria de Primera Infancia  
Niñez Y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*FINA R. DE TORRES*  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaria Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS	
AUTORIDAD SUSCRIPCIÓN	GOBERNACION
N° DE ...	FOLIO
RAZON SOCIAL	59
N° DE OPERACION	2112200637
IMPORTE: \$ 360 00	COMERCIALIZACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. González Romina Soledad D.N.I. N°32.537.270, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

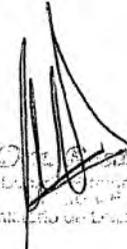
**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes Noviembre de 2021.

  
Romina Soledad Gonzalez  
DNI: 32.537.270

  
Romina Soledad Gonzalez  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
ROMINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral de l<sup>a</sup> Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
AUTORIDAD  
N° DE FOLIO  
RAZON SOCIAL: SE  
N° DE OPERACIÓN 211220638  
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
FOLIO  
60  
NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Herrera Luz Evangelina D.N.I. N°40.517.807, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Herrera Luz Evangelina  
D.N.I. 40.517.807

  
Dra. Rosa Araya  
Secretaria de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

  
RINA E. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
AUTENT. ...  
Nº ...  
RAZON SOCIAL ...  
Nº DE ... 211289163  
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
FOLIO  
61  
DISTRITO DE SALTA

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Ortiz Johana Angelina D.N.I. N°34.227.393, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes noviembre de 2021.

Johana Angelina Ortiz

34 227 393

Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA E. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
AUTENTIFICACION  
N° 1 30  
RAZON SOCIAL: ...  
N° DE OPERACION: 2112296  
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
FOLIO  
62  
DPTO. SALTA

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Rodríguez Herrera Alicia D.N.I. N°32.313.530, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Rodríguez Alicia  
DNI 32313530

  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sub. de Primera Infancia  
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

  
RINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUTO PAGO

Nº DE ...

RAZON SOCIAL: ...

Nº DE OPERACION: 2118

IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
FOLIO  
63  
N.º DE NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Salazar Saúl Rodrigo D.N.I. N°37.420.485, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Saúl Saúl Saúl*

\* SAUL RODRIGO SAUZAR

\* 37.420.485

*Rosa del Milagro Araya*  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*FINA R. DE TORRES*  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaria Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS	
AUTOIMPUESTO SUPLEN	GOBERNACION
Nº DE OPERACION	FOLIO
RAZON SOCIAL	64 FAMILIA
Nº DE OPERACION: 211229642	NUMERACION
IMPORTE: \$ 360,00	

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Sarmiento Gabriel Baltazar D.N.I. N°39.781.015, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes Noviembre de 2021.

~~WAB~~  
Sarmiento Gabriel Baltazar.  
DNI: 39.781.015.

Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaria Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS	
AUTO	281000
N°	1500
RAZON SOCIAL	
N° DE C	2112291643
IMPORTE	\$ 360,00

GOBERNACION  
FOLIO  
65  
2112291643

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Soria Lucía del Valle D.N.I. N°34.639.739, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

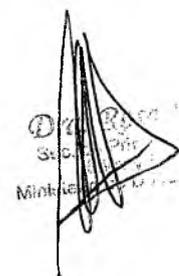
**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Soria Lucia del Valle  
DNI : 34.639.739

  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS	
AUT. GOBIERNO	GOBERNACIÓN
Nº	66
RAZÓN SOCIAL	SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA
Nº DE OPERACIÓN	211729044
IMPORTE: \$	360,00

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Villanueva Claudia Vanesa D.N.I. N°34.616.733, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes noviembre de 2021.

Claudia Villanueva

DNI: 34.616.733

Dra. Rosa Araya  
Suc. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RIMAR DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
AUTORIZADO SU PAG  
N° DE INSCRIPCIÓN:  
RAZON SOCIAL: SECRETARÍA DE PRIM  
N° DE OPERACIÓN: 211229645  
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
PUEBLO  
67

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Zabala Zulema D.N.I. N°42.606.138 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Zabala Zulema  
DNI: 42.606.138

  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaria Gral de la Gobernación

49

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

IMPUESTO DE SELLOS	
AUTORITADO SU PAIS	
Nº DE DESCRIPCIÓN:	
RAZON SOCIAL: SRA. AYARDE MACARENA GISEL D.N.I. N°37.887.507	
Nº DE OPERACIÓN:	21122964607
IMPORTE:	\$ 420,00



Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Ayarde Macarena Gisel D.N.I. N°37.887.507 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

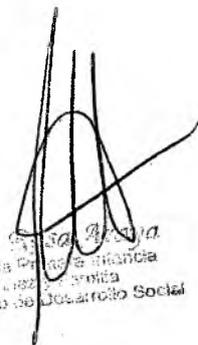
**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 274/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Ayarde Macarena Gisel  
D. N. I. 37887507

  
Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
 AUTORIZADO EN PAGOS  
 N° DE IDENTIFICACION 31  
 RAZON SOCIAL: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
 N° DE OPERACION: 211229047  
 IMPORTE: \$ 420,00



**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Gallardo Marta Paola D.N.I. N°30.675.182 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 274/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
 Gallardo Marta Paola  
 30675182

  
 Dra. Rosa del Milagro Araya  
 S. de Primera Infancia  
 Niñez y Familia  
 Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
 RINA E. DE TORRES  
 Programa Leyes Y Decretos  
 Secretaria Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUTO  
Nº  
RAZÓN SOCIAL  
Nº DE  
IMPUESTO

420,00

211220648

GOBERNACION  
FOLIO  
70  
Nº DE  
NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Márquez Andrea Liliana D.N.I. N°35.782.800 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 274/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Andrea Liliana Marquez

DNI: 35.782.800

Ciudad de Salta  
Secretaría de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

IMPUESTO DE SELLO  
AUTORIZADO SU FISC  
N° DE FISCALIZACIÓN  
RAZON SOCIAL: SER. SERVIDOR P  
N° DE OPERACIÓN: 211229649.07  
IMPORTE: \$ 420,00

GOBERNACION  
DDJJ  
FOLIO  
71  
Y FAMILI  
NUMERO

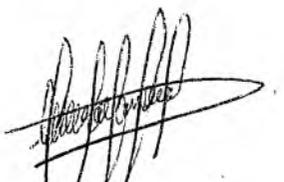
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Vaca María Ester D.N.I. N°32.738.281 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 274/21 por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

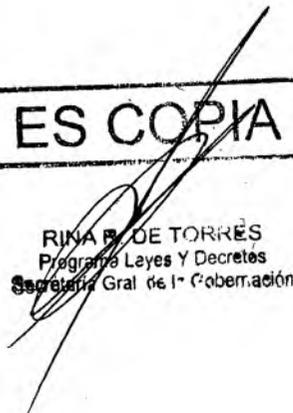
**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Vaca María  
DNI: 32738281

  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
AUTORIZADO SU PAGO POR
Nº DEL CONTRATO
RAZON SOCIAL: SECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA
Nº DE OPERACION: 211225
IMPORTE: \$ 420,00

GOBIERNO DE SALTA  
SECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA  
Nº 39-972  
Nº DE OPERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Burela Ana Laura D.N.I. N°39.215.737 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Burela Ana Laura*

Burela Ana Laura  
39215737

*Rosa del Milagro Araya*  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*Rina R. de Torres*  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLO
AUTOIMPUESTO A SU PAGO
Nº DE OPERACIÓN
RAZÓN SOCIAL: SEL. FAMILIA
Nº DE OPERACIÓN: 2112
IMPORTE: \$ 360.-



**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Acevedo Daniela Ivana D.N.I. N°38.651.137 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Acevedo Daniela Ivana  
38.651.137.

  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA E. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLO  
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS  
N° DE IDENTIFICACIÓN  
RAZÓN SOCIAL: SECT. TRABAJO  
N° DE OPERACIÓN: 2112  
IMPORTE: \$ 360,000

GOBERNACION  
FODDJ  
74  
SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA  
DEPARTAMENTO DE SALTA

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Argañaraz Abel Damián Alberto D.N.I. N°34.847.052 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

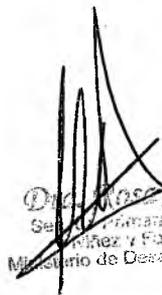
**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Aragañaraz Abel Damián Alberto  
34847052

  
Dra. Rosa Araya  
Secretaría de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
MARINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLO  
 AUT DE ...  
 N° DE EL ...  
 RAZÓN SOCIAL ...  
 N° DE OP ... 2112086  
 IMPORTE: \$ 360.00

GOBERNACION  
 FONDOS  
 75<sup>9</sup>  
 Y FAMILIA

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Arias Janet D.N.I. N°19.012.297 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\* - ~~Araya~~

\* - Janet Arias

\* - DNI: 19.012.297

Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

ERINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS	
AUTO	GOVERNACION
Nº DE	FOLIO
RAZON SOCIAL	76
Nº DE OPERACION	211829654
IMPORTE: \$	360,00

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Benítez Gladys D.N.I. N°37.418.528 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*B. Benítez Gladys*  
Benítez Gladys  
37 418 528

*Dra. Rosa del Milagro Araya*  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*Rina R. de Torres*  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
AUTO  
N° DE  
RAZON SOCIAL  
N° DE COP  
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
PDUJ  
7-9  
F.F.  
FAMILIA  
21182965800

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Carbasuyo Lorena Beatriz D.N.I. N°36.492.150 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Lorena Carbasuyo  
Lorena Carbasuyo  
DNI: 36492150

Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

GOBERNACION  
FOLIO 78<sup>9</sup>  
21122656  
RAZON SOCIAL  
N° DE CIUDADANO  
IMPORTE: \$ 360.<sup>00</sup>

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Castillo Aída Luján D.N.I. N°40.629.193 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Castillo Aída Lujan

DNI: 40.629.193

Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

ALIQUOTADO  
 N° 11  
 RAZON SOCIAL  
 N° DE OP. 211228657  
 IMPORTE: \$ 360.00

GOBERNACION  
 DDJJ  
 FOLIO  
 799  
 NIÑEZ Y FAMILIA

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Cuellar Graciela Del Milagro Anahí D.N.I. N°44.566.110 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Graciela Cuellar*  
Cuellar Graciela  
44566110

*Rosa del Milagro Araya*  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

RAZON SOCIAL  
N° DE C  
IMPORTE \$ 360.<sup>00</sup>

211228658

GOBERNACION  
FOLIO  
80  
FAMILIA  
COMUNIDAD

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Díaz María Emilia D.N.I. N°36.380.028 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

María Emilia Díaz

DNI: 36.380.028

Dra. Rosa Araya  
Secretaría Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

AU	
Nº I	
RAZON SOCIAL	
Nº DE OR	2112
IMPORTE: \$	3600

GOBERNACION  
FOLIO  
81  
NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Fernández Tomy Alex D.N.I. N°49.471.474 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\* 

\* Fernández Tomy Alex

\* 49.471.474

  
Rosa del Milagro Araya  
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

AU: \_\_\_\_\_  
Nº: \_\_\_\_\_  
RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_  
Nº DE OPORTUNIDAD: 21122  
IMPORTE: \$ 360.000

GOBERNACION  
TRUJILLO  
82  
D.T.O. N.º 11.221

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Gómez Romina Belén D.N.I. N°37.087.300 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Romina Belén Gómez  
37.087.300.

  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

A	
N	
RAZON SOCIAL	
N° DE OPERACION	21122851
IMPORTE: \$	360.00



**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Herrera Nelson Freddy D.N.I. N°37.747.583 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Nelson Freddy Herrera

37.747.583

  
Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

49

A: \_\_\_\_\_  
 N°: \_\_\_\_\_  
 RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_  
 N° DE OPERACION: 211228 6  
 IMPORTE: 360,00

GOBERNACION  
 FOLIO 84  
 NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

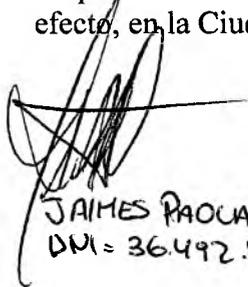
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Jaimes Paola Ivana D.N.I. N°36.492.184 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

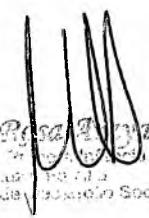
**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
JAIMES PAOLA JUANA  
DNI = 36.492.184.

  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

49

A: \_\_\_\_\_  
 N°: \_\_\_\_\_  
 RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_  
 N° DE O.P.: 21122  
 3600

GOBERNACION  
 FOLIO 85  
 FAMILIA  
 NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

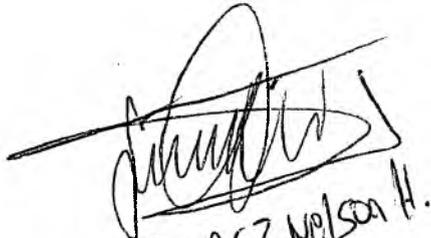
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Juárez Nelson Hugo D.N.I. N°45.116.110 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

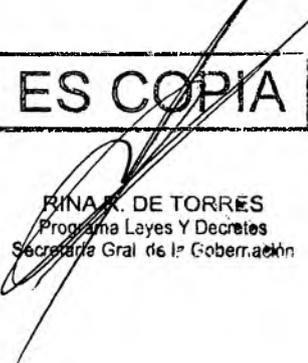
**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
 JUAREZ, Nelson H.  
 D.N.I 45.116.110.

  
 Dra. Rosa del Milagro Araya  
 Sec. de P...  
 Ministerio de...

**ES COPIA**

  
 RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes Y Decretos  
 Secretaría Gral de la Gobernación

49

RAZON SOCIAL	
Nº DE OPERACIONES	21122
	365 <sup>00</sup>

GOBERNACION  
FOLIO  
86  
NOMBRAMIENTO

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Lobos Fredy Emanuel D.N.I. N°39.892.133 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Emanuel Lobos*  
Emanuel Lobos  
DNI = 39.892.133

*Rosa del Milagro Araya*  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*Rina R. de Torres*  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

AI  
N°  
RAZON SOCIAL  
N° DE OP. 211229  
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
FOLIO 87  
NUMERACION

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. López Eudin Sergio D.N.I. N°40.629.171 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Lopez Eudin Sergio  
DNI: 40.629.171

  
Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaria Gral de la Gobernación

49

IMPUESTOS DE S...

AL

N°

RAZON SOCIAL

N° DE OFICINA: 211228666

IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
OFICIO  
88JJ  
FECHA NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Medina Cintia Gabriela D.N.I. N°33.580.177 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*M. Medina*  
Medina Cintia G.  
DNI: 33 580.177

*Dra. Rosa Araya*  
Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*Rina R. de Torres*  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

RAZON SOCIAL

Nº DE O. 211228 6

360 ?



**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Pereyra Delia Natividad D.N.I. N°34.621.431 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Pereyra Delia N*

*Pereyra Delia N*

*D.N.I 34621431*

*Dra. Rosa Araya*  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*RINA R. DE TORRES*  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT. ...

Nº ...

RAZON SOCIAL ...

Nº DE OPERACION 211225668

IMPORTE: \$...360<sup>00</sup>

FOLIO 90

DET. NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Pérez Ramon D.N.I. N°30.811.666 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*[Handwritten signature]*  
30 811 666

*[Handwritten signature]*  
Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

RINA DE TORRÉS  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AN  
N  
RAZON SOCIAL  
N° DE C  
IMPORTE

211229669  
360<sup>00</sup>

FOLIO  
91  
DPTO. SALTA

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Ralas Elba Yolanda D.N.I. N°30.595.941 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*B*  
Ralas Elba Yolanda  
DNI 30.595.941

*Rosa del Milagro Araya*  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*Rina E. de Torres*  
RINA E. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49



**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Rodríguez Ricardo D.N.I. N°34.291.050 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Ricardo Rodríguez  
34291050*

*Dra. Rosa del Milagro Araya  
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social*

**ES COPIA**

**RINA R. DE TORRES**  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
AUTORIZADO SU PAGAMENTO  
Nº D. 93  
RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Nº DE OPERACIÓN: 211229634  
GOBERNACION DE SALTA  
93  
PROGRAMA UNIR Y FAMILIA

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. 360**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Rojas Sandra Noemí D.N.I. N°41.369.683 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

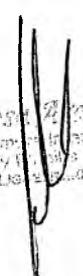
**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

x 

x Rojas Sandra Noemí

x DNI: 41369683

  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Secretaria de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL		
AUT. N° D.		
RAZON SOCIAL		
N° DE OPERACIÓN	21122	
IMPORTE	\$ 360.00	

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Romero Cristian Rodolfo D.N.I. N°40.934.684 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Cristian R. Romero*  
**CRISTIAN RODOLFO ROMERO**  
 40.934.684

*Rosa del Milagro Araya*  
 DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA  
 SECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**ES COPIA**

*Rina B. de Torres*  
**RINA B. DE TORRES**  
 Programa Leyes Y Decretos  
 Secretaria Gral de la Gobernación

49

IMPRESO DE SERVICIOS  
 AUTOMATIZADO  
 N° 1  
 RAZON SOCIAL  
 N° DE OPERACION 2112473  
 \$ 360.00

GOBERNACION  
 FOLIO 999  
 999  
 D.T.O. 112.558

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

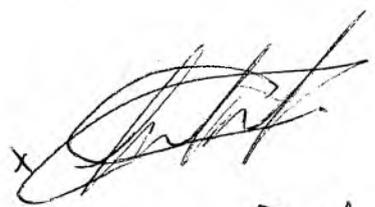
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Romero Rodrigo Facundo D.N.I. N°40.112.559 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

x 

x Romero Rodrigo Facundo

x DNI 40.112.559

  
 DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA  
 Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia  
 Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
 RINA P. DE TORRES  
 Programa Leyes Y Decretos  
 Secretaria Gral de la Gobernación

49

IMPRESA DE SALTA  
ALF  
Nº  
RAZON SOCIAL  
Nº DE OPERACION: 21128054  
MONTE: \$ 360.000

GOBERNACION  
FOLIO 90  
90  
3-9

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Ruíz Karen Gabriela D.N.I. N°44.402.000 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Karen Ruiz  
44:402.000

  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Secretaria de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA E. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

RAZON SOCIAL: 2112296  
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
EJJO  
97

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Salto Karina Vanesa D.N.I. N°32.570.273 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Karina Vanesa Salto*  
Karina Vanesa Salto  
DNI: 32.570.273

*Rosa del Milagro Araya*  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

IMPORTE DE SELLO

AUT

Nº

RAZON SOCIAL

212296

IMPORTE: \$ 360.000

GOBERNACION  
FOLIO  
98  
DEPTO. SALTA  
COMERCIALIZACION

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Salto Sergio Daniel D.N.I. N°36.380.055 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Daniel Sergio Salto*  
Daniel Sergio Salto  
DNI : 36.380.055.

*Dra. Rosa Araya*  
Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

49



**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Santillán Yilda Beatriz D.N.I. N°39.781.873 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Santillán Yilda Beatriz  
39.781.873

  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLO  
AUF  
Nº  
RAZON SOCIAL  
Nº DE OPERACIONES 211226  
IMPORTE: \$ 360.00  
GOBERNACION  
FSDIOJ  
100  
DETO. ADMINISTRACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Tejada Quintana Rita Rosana D.N.I. N°34.457.948 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*TEJADA*

TEJADA QUINTANA RITA ROSANA

34.457.948

*Rosa Araya*  
Dra. Rosa Araya  
Sec. de P. Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

RINA E. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT. GOBIERNO SALTA

Nº DE OPERACIONES 21122961

RAZON SOCIAL

IMPORTE \$ 360,00

GOBERNACION

DEFINIO

101

IMPORTE NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Torres Fidela D.N.I. N°31.892.598 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Fidel Torres  
DNI: 31892598

  
Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

MINISTERIO DE SELLOS

A: \_\_\_\_\_  
N: \_\_\_\_\_

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

Nº DE O: 211224688

IMPORTE: 3600

GOBERNACION  
D.J.J. FOLIO  
102  
FAMILIA  
DPTO. ALMERIA

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Torres Nani Magin D.N.I. N°32.982.214 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Torres Magin*  
Torres Magin  
DNI: 32.982.214

*Rosa Araya*  
Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS: 36"**

IMPUESTO DE SELLO  
AL  
Nº  
RAZON SOCIAL  
Nº DE OÍ  
212286  
GOBIERNO  
FOLIO  
1039  
DPTO. MISIONES

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Vacafior Gladys D.N.I. N°31.393.843 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

- x 
- x GLADYS VACAFLOR
- x DNI 31393843

  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA  
Nº DE...  
RAZÓN SOCIAL: ...  
Nº DE OPERACIÓN: 211229682  
FOLIO 104  
GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. 180.º**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Argota Carina Marisol D.N.I. N°34.171.320 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Argota Carina Marisol*  
34171320

*Dra. Rosa Araya*  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*RINA DE TORRES*  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLO

AUT

Nº D.

RAZON SOCIAL

Nº DE O. 212 29683

IMPUESTOS \$ 360,00

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FOLIO 105

DATA NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Chilango Marciano D.N.I. N°34.847.548 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

M. Chilango  
Marciano Chilango  
34847548

Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de lª Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLO

ALF

Nº

RAZON SOCIAL

Nº DE C. 211228689

IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION  
FOLIO  
106  
DPTO. SALTA

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Erazo Daiana Silvia Marilin D.N.I. N°35.778.465 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Erazo Marilin

Erazo Marilin

35.778.465

*Dra. Rosa Milagro Araya*  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*RINA M. DE TORRES*  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT. N°

RAZON SOCIAL

N° DE DEC. 311279 689

IMPORTE \$ 360,00

GOBERNACION  
FOLIO  
DUJ 107  
Dpto. de Salta

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Gómez Raquel D.N.I. N°28.340.140 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Raquel Gómez*  
28.340.140

*Dra. Rosa del Milagro Araya*  
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*Rina E. de Torres*  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

PROYECTO DE SELLOS	
AUTENT.	GOBERNACION
Nº	FOLIO
RAZON SOCIAL	108
Nº DE C. 211229685	108
IMPORTE 360	GOBERNACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Gutiérrez Claudia D.N.I. N°37.273.564 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Claudia Gutierrez  
CLAUDIA GUTIERREZ  
37.273.564

*Rosa Araya*  
Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*Rina B. de Torres*  
RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

ALFABETICO

Nº

RAZON SOCIAL

Nº DE CUIT

IMPORTE

21229686

3607

GOBERNACION

FOLIO

109

IMPUESTO DE SELLOS

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Hereyra Soledad Leonilda D.N.I. N°42.210.993 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Soledad Hereyra  
Soledad Hereyra  
42.210.993

Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

IMPUESTO DE SELLO DE GOBERNACION  
AÑO: \_\_\_\_\_  
Nº: \_\_\_\_\_  
RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_  
Nº DE OPERACION: 21221688  
IMPORTE: \$ 36000



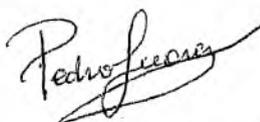
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Juárez Pedro D.N.I. N°38.034.522 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Pedro Faustino Juárez  
DNI: 38.034.522

  
Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

A: ...

Nº: ...

RAZON SOCIAL: ...

Nº DE OPL: 21122088

IMPORTE: \$ 360,00

GOBIERNO DE SALTA  
Dpto. Familia y Niñez  
OPERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. López Rocío del Valle D.N.I. N°38.650.506 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 09 del mes Noviembre de 2021.

Rocio Lopez  
Lopez Rocio del valle  
DNI: 38.650.506

*[Firma]*  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

*[Firma]*  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



49

IMPUESTO DE SELLO

AL

Nº

RAZON SOCIAL

Nº DE CUIT

IMPORTE

21/22961

368

GOBERNACION  
EQUIPO  
113  
GOBIERNO FEDERAL

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Macote Mauro Florencio D.N.I. N°36.871.984 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Macote*

MACOTE MAURO FLORENCIO  
36.871.984

Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

RINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

49

ESTO DE SELLOS

AUT. N°

N°

RAZON SOCIAL

N° DE C. 211229692

IMPORTE: \$ 360.00

FOLIO DDJJ 114

GOBERNACION

SECRETARIA DE NIÑEZ Y FAMILIA

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

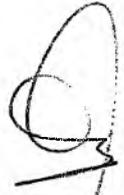
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Maramarco Ivana Mariela D.N.I. N°28.996.477 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

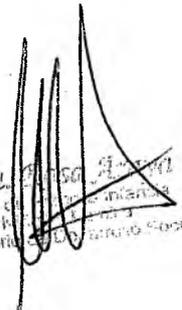
**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Ivana M. Maramarco  
28.996.477

  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Oral de la Gobernación

49

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

IMPUESTO DE SELLO  
AUTOMÁTICO SUMINISTRO  
N° DE...  
RAZON SOCIAL...  
N° DE OPERACION: 21122...  
\$ 360,00

GOBIERNO DE SALTA  
FOLIO 1159  
OPERACION 21122...

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Mayuari Mariana Soledad D.N.I. N°29.805.952 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

MAYUARI MARIANA S.

29.805.952

Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia,  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Soc.

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS GOBERNACION	
AUTOS	FOLIO
N° DE	DDJJ
RAZON SOCIAL	140
N° DE CUIT	21228694
IMPORTE	360,00

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Medina Mirta de Valle D.N.I. N°34.640.508 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Mirta Medina

Mirta del Valle Medina.

DNI : 34 640 508

*Dra. Rosa Araya*  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*Rina Rive Torres*  
RINA RIVE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLO  
 AUT. ...  
 N° ...  
 RAZON SOCIAL: ...  
 N° DE OP. ... 21122885  
 IMPORTE: \$ 360.<sup>00</sup>

GOBERNACION  
 DDJJM  
 FOLIO  
 117  
 NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Miranda Elio Saúl D.N.I. N°38.036.126 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Miranda, Elio Saúl*  
D.N.I.: 38.036.126

*Dra. Rosa Araya*  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*RINA DE TORRES*  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

49

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

IMPUESTO DE SELLOS  
 AUTOSERVICIO  
 N° DE  
 RAZON SOCIAL: SEL  
 N° DE  
 IMPORTE: 360

GOBERNACION  
 D.F.F.F.  
 118  
 D.T.O. M. INFRACCION

21/229690

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Molina Sonia Janet D.N.I. N°45.365.660 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Sonia Janet Molina*  
 SONIA JANET MOLINA  
 DNI = 45-365-660

*Rosa Araya*  
 DRA. ROSA ARAYA  
 Sec. de Primera Infancia  
 Niñez y Familia  
 Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

RINA P. DE TORRES  
 Programa Leyes Y Decretos  
 Secretaría Gral de la Gobernación

49

GOBERNACION  
 FOLIO  
 DD 119  
 DTD ALYERACION

RAZON SOCIAL  
 N° DE C... 211228 687  
 IMPORTE: \$ 360

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Pereyra Héctor Anibal D.N.I. N°35.837.826 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*HAAT*  
Pereyra hector Anibal  
DNI: 35.837826

*Rosa Araya*  
Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

49

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

APT  
 Nº  
 RAZON SOCIAL  
 Nº DE OPERACIONES 21.12.29688  
 IMPORTE: \$ 360.00

GOBERNACION  
 FOLIO  
 120  
 DPTO. SALTA

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Pérez Francisco Javier D.N.I. N°36.871.959 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



Francisco Javier Perez

D.P.B.C. 871.959



Dra. Rosa del Milagro Araya  
 Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia  
 Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**



RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes Y Decretos  
 Secretaria Gral. de la Gobernación

49

AL	
Nº	
RAZON SOCIAL	
Nº DE OP.	211229699
	3600

RESERVA  
FOLIO  
POR 121  
OPCIÓN NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Quispe Noelia D.N.I. N°38.650.652 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Quispe Noelia*  
*Quispe Noelia*  
*38.650.652*

*Dra. Rosa del Milagro Araya*  
Sec. de Pr. Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

**RINA R. DE TORRÉS**  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

RAZON SOCIAL  
Nº DE C... 211219700  
IMPORTE \$ 3600

GOBERNACION  
FOLIO  
DDJJ  
122  
FAMILIA  
DATO NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Rodríguez Gabriela D.N.I. N°37.747.641 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Gabriela Rodríguez*  
Rodríguez Gabriela  
37.747.641

*Rosa del Milagro Araya*  
Dra. Rosa del Milagro Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

*Rita E. de Torres*  
RITA E. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPORTE DEL SELLO

AUT. N°

RAZON SOCIAL

N° DE O. 211229

360.00

GOBERNACION

FOLIO

123

OTRANUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Ruíz Paola Edith D.N.I. N°31.169.851 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 09 del mes Noviembre de 2021.

*Ruiz Paola Edith*  
Ruiz, Paola Edith  
DNI: 31.169.851

*Rosa del Milagro Araya*  
Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*Rina R. de Torres*  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPORTE DE SELLOS		FOLIO
AUT.		124
Nº E.		9
RAZON SOCIAL:	211229702	
IMPORTE:	3600	

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Sánchez Luis D.N.I. N°33.924.195 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

SANCHEZ, LUIS  
33.924.195

Dra. Rosa Araya  
Secretaría de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT  
Nº

RAZON SOCIAL

Nº DE OP 211229 70

360

GOBERNACION  
0044  
125  
SERIE NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Sánchez Silvina D.N.I. N°42.210.965 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

ES COPIA

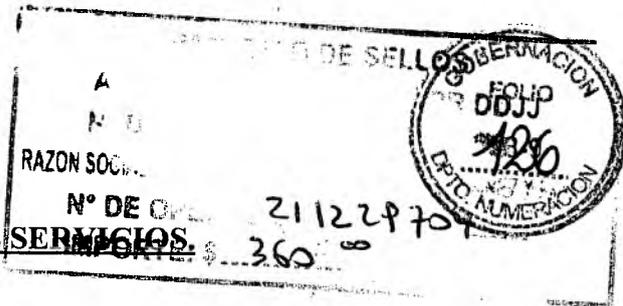
RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

SILVINA SANCHEZ

42.210.965

49



**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Villa María José D.N.I. N°35.778.493 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Villa María José

Villa María José

DNI: 35-778.493

*Dra. Rosa Araya*  
 Oficina de Primera Infancia  
 y Niñez y Familia  
 Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

RINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT.  
N°  
RAZON SOCIAL.  
N° DE O.  
IMPORTE: 360,00

211221906

COOPERACION  
FOLIO  
127  
FAMILIA  
N° DE NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

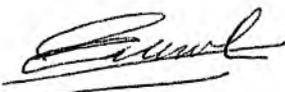
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Zabala Cinthia Marlene D.N.I. N°36.993.630 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

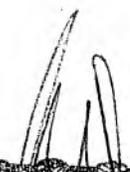
**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
Zabala Cinthia  
DNI: 36.993.630

  
Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT. N°

RAZON SOCIAL

N° DE CANT. 369,00

211229

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Cáseres María Belén D.N.I. N°38.034.319 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 357/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Choup B*

Caseres Maria Belen

38.034.319

*Dr. Rosa Araya*  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

*Rina de Torres*  
RINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

49

DE LOS

RAZON SOCIAL

Nº DE OPERACION

IMPORTE: \$ 420,00

GOBERNACION

FOLIO 9

129 FAMILIA

211 20707

NUMERACION

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

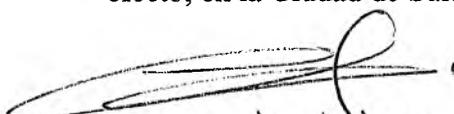
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Cazón Johana Carolina D.N.I. N°40.326.672 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 357/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

**SEGUNDA: FONDOS.** "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

**TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS** - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 1 del mes noviembre de 2021.

  
Cazón, Johana Carolina  
D.N.I. 40326672

  
Dra. Rosa Araya  
Sec. de Primera Infancia  
Niñez y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA**

  
RINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación